



**Ayuntamiento
de Salamanca**

Secretaría General

Rf. EG/bs



**Ayuntamiento
de Salamanca**

REGISTRO DE SALIDA
2017006454
20-03-2017 13:02



11341441710402017775
Notificación
SECRETARÍA GENERAL

Comunico a Vd. que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión **ordinaria** celebrada el día **10 de marzo de 2017**, aprobó por unanimidad la siguiente **Moción** que, literalmente dice así:

<<MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA APOYAR LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN.>>.

“Podemos entender la figura de la educadora o del educador social como un dinamizador o un agente para el cambio, que responde a distintas necesidades socioeducativas como: la prevención de la exclusión social, la inclusión social o el favorecimiento de la participación social. Los educadores/as sociales son unos profesionales que diseñan, gestionan e implementan, programas y proyectos socioeducativos.

La Educación Social es una profesión que nace para cubrir una serie de demandas y necesidades sociales. El Consejo General de Colegios Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES) (2007) la define como:

“Derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:

- La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.
- La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.”

La justificación de la necesidad de promulgación de una Ley de Regulación de la Profesión de Educación Social se encuentra en que la misma:

- a) Es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.
- b) Es una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho (igualdad, justicia social y consciencia democrática).
- c) Es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.
- d) Abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad, entre otros: desarrollo comunitario y participación ciudadana, diversidad funcional, intervención familiar, inserción sociolaboral, minorías, mediación, prevención, salud mental, mujer, reinserción y protección de la infancia y juventud ,etc



Así mismo, la falta de adecuación terminológica de la profesión de Educación Social, hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional así como de las funciones asignadas a la misma.

Cabe destacar la escasa presencia de la Educación Social en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, está siendo muy lenta. En la actualidad, es un perfil habitual y fundamental en otras comunidades autónomas como Cataluña y País Vasco, no dándose esta situación en Castilla y León.

El reconocimiento académico y formativo de la Educación Social se articuló a partir del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de Agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981. Cabe señalar que Salamanca cuenta con dos Universidades que imparten actualmente el grado en Educación Social, la Universidad de Salamanca y la Universidad Pontificia de Salamanca.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, elevó estos estudios al rango de Título de Grado en Educación Social.

Por lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

I. Manifiestar nuestro apoyo a la Educación Social como profesión, que cubre las necesidades y demandas de la ciudadanía, generadora de cambios sociales a través de la educación.

II. Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a que promueva la aprobación de una Ley de Regularización de la profesión de Educación Social.

III. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo General de Colegios Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales y al Colegio profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León”.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Salamanca, 15 de marzo de 2017.

El Secretario General,



[Handwritten signature]
Pdo.: Eliseo Guerra Ares

DILIGENCIA.- Para hacer constar que presente «notificación administrativa» se cursa por carta certificada con acuse de recibo, conforme al artículo 59 de la L.R.J.P.A.

SALAMANCA 21 MAR. 2017

EL JEFE DEL SERVICIO
P.D.

Sr. Presidente del Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales CGCEES.
C/ Aragón 141-143 4ª Planta 08015 BARCELONA.